



# LOS PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Este Decálogo da a conocer a los ciudadanos algunas de las obligaciones de los Servidores Públicos de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman nuestro municipio.

## ATENCIÓN CIUDADANA

**Es obligación de todo servidor público de Cuautitlán Izcalli brindar atención a la ciudadanía con respeto, igualdad, actitud y probidad.**

Artículo 1º, 4º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y Artículos 4º y 16º fracción X del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## NO DISCRIMINACIÓN

**Los servidores públicos de Cuautitlán Izcalli deben tratar a los ciudadanos de manera igualitaria sin favoritismo, influyentísimo, sin importar origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.**

Artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 9º Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación; Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de México; y Artículos 4º, 16º fracción I y XII y XIV del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## EFICACIA

**Los servidores públicos de Cuautitlán Izcalli tienen la obligación de dar respuestas ágiles, transparentes y de calidad a las solicitudes recibidas.**

Artículos 1º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 2, fracción V, 4º, 16º fracción X del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## EFICIENCIA

**Los servidores públicos de Cuautitlán Izcalli tienen la obligación de dar a la ciudadanía una atención cercana, oportuna y de excelencia. Es obligación de todo servidor público de Cuautitlán Izcalli brindar atención a la ciudadanía con respeto, igualdad, actitud y probidad.**

Artículos 1º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 2, fracción X, 4º y 16º fracción X del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## INTEGRIDAD

**Los servidores públicos deben conducirse de manera congruente en el desempeño de sus funciones, con pleno compromiso de que la ética responda al interés público, para así generar certeza plena en su conducta ante los demás.**

Artículos 1º y 109º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 4º y 16º fracción XII y XIV del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## RESPECTO

**Los servidores públicos darán un trato digno a la ciudadanía en general, siempre tomando en cuenta sus derechos y proporcionando un dialogo cortés para el entendimiento a través de la eficacia y el interés público.**

Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 4º y 16º fracción XII y XIV del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## ANTICORRUPCIÓN

**Ningún servidor público está facultado para pedir cantidad alguna de dinero o dadas a cambio de favores o agilizar algún trámite.**

Artículo 1º y 109º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7 y 8º Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos; Artículo 215º del Código Penal Federal; Artículos 7º 8º, 9º, 10º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículos 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 4º, 16 fracción IV y 107º del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## TRANSPARENCIA

**El servidor público está obligado a actuar con claridad conforme a las leyes y reglamentos que lo rigen, evitando posibles actos de corrupción. En caso de conocerlos, es su deber denunciarlos.**

Artículo 1º y 109º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7º, 8º y 47º Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos; Artículos 7º 8º, 9º, 10º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículos 1º y 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 4º, 16 fracciones IV, VIII y 107º del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## COOPERACIÓN

**Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de gobierno, en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.**

Artículo 1º y 109º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7º, 8º y 47º Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos; Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículos 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 2º, 4º, 16 fracción X y 107º del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

**Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informaran, explicaran y justificaran sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.**

Artículo 1º y 109º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 7º Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7º, 8º y 47º Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos; Artículos 7º 8º, 9º, 10º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículos 1º y 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 1º y 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Artículos 4º, 16 fracciones IV, VIII y 107º del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.